

Dra. Mar Campins Eritja
Departamento de Derecho Penal
y Criminología, y Derecho
Internacional Público y
Relaciones Internacionales
Universidad de Barcelona

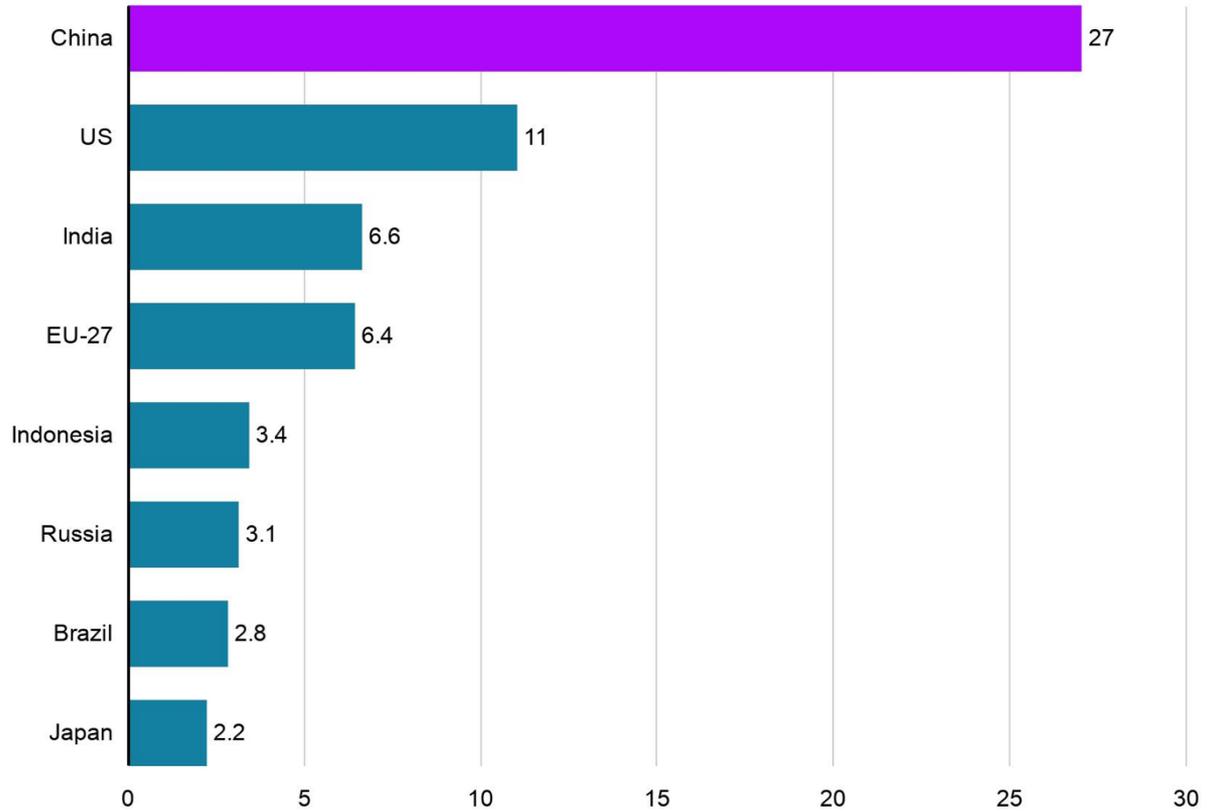
La cooperación internacional en materia de medio ambiente: cambio climático, biodiversidad, sustancias peligrosas

EUDEL  *Jean Monnet Chair on
European Union
Environmental Law*



Emisiones de GEI

Greenhouse gas emissions (%)



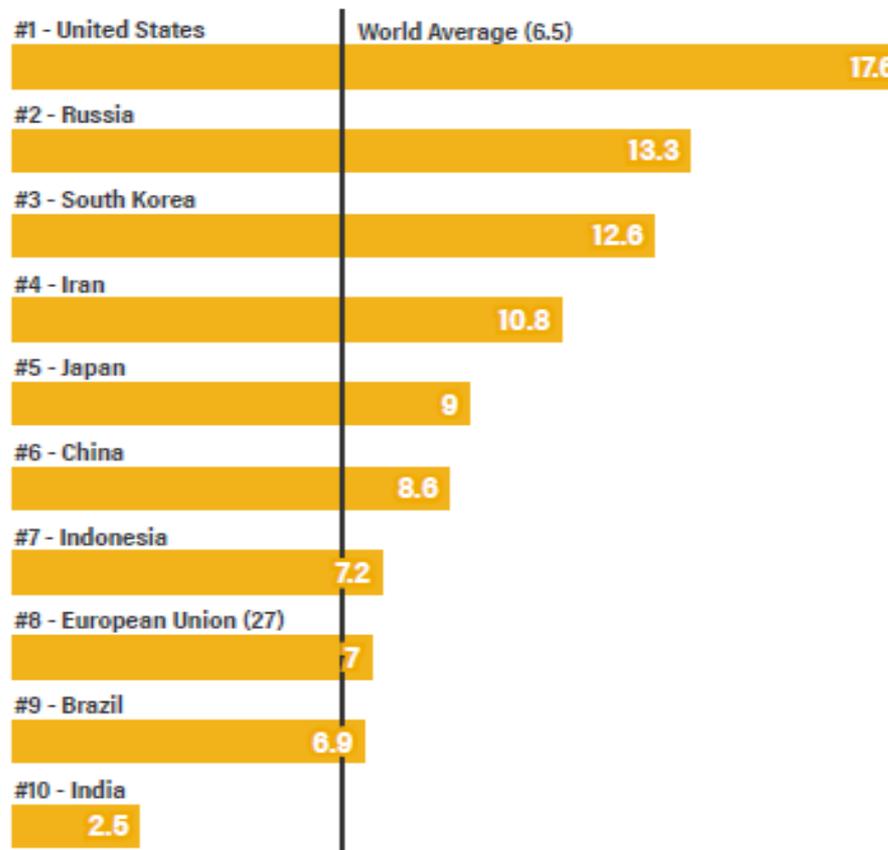
Source: Rhodium Group



Emisiones de GEI

Per capita emissions for the top 10 total emitters, 2019

tCO₂e/person



Source: [Climate Watch](#) - Values include emissions from LUCF sector.

 WORLD RESOURCES INSTITUTE

Derecho internacional del cambio climático: Instrumentos jurídicos y objetivos

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 1992

- "la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático" (art. 2)

Protocolo de Kioto de 1997

- "reducir sus emisiones globales de dichos gases en al menos un 5% por debajo de los niveles de 1990 en el período de compromiso de 2008 a 2012" (art. 3)

Acuerdo de París 2015

- "mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de los 2°C respecto a los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5°C respecto a los niveles preindustriales" (art. 2,a)

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 1992

Acuerdo marco (+ KP, PA)

Carácter programático

Principios (art. 3):

- Principio de precaución
- Responsabilidades comunes pero diferenciadas
- Desarrollo sostenible

Compromisos (Art. 4):

- Todas las partes
- Partes Anexo I
- Partes Anexo II

Estructura institucional (art. 7)

Protocolo de Kioto de 1997

Cobertura: CO₂, CH₄, NO_x (1990) / HFC, PFC, SF₆ (1990-1995)

Enfoque ascendente (top down): Objetivos cuantificados de limitación y reducción de emisiones de las Partes del Anexo I para el período 2008-2012

"Burbuja europea" (art.4)

Mecanismos de flexibilidad:

- Aplicación conjunta (Art. 6)
- Mecanismo de Desarrollo Limpio (Art. 12)
- Comercio de emisiones (Art. 16a)

Mecanismos de control del cumplimiento

Acuerdo de París 2015

Decisión de la CoP + Acuerdo (universal, ambicioso, justo e inclusivo)

Mitigación y adaptación con igual protagonismo + pérdidas y daños

Enfoque descendente (bottom up):
Contribuciones nacionales determinadas

Diferenciación entre Estados Parte

Objetivos a largo plazo con revisión quinquenal y balances globales

Compromisos

Mitigación del cambio climático:

Adaptación al cambio climático:

Pérdidas y daños

Financiación

Mitigación (Acuerdo de París)

Acuerdo de París: Reducción de las emisiones (2020-2030)

- Los países industrializados deben tener objetivos absolutos (Art. 4.4) + Los países en desarrollo deben "avanzar con el tiempo" hacia "objetivos de reducción o limitación en toda la economía" (Art. 4.4)
- Enfoque ascendente: Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC)
- Los objetivos cuantificados se establecen a través de las NDC. Deben reflejar el mayor nivel de ambición.
- Alcanzar el máximo de emisiones de GEI a nivel mundial lo antes posible (sin fecha concreta)
- Las NDC se presentan cada 5 años (CoP26: pide a las Partes que "revisen y refuercen" sus objetivos para 2030 antes de CoP27)
- Búnkeres: Aviación y transporte marítimo

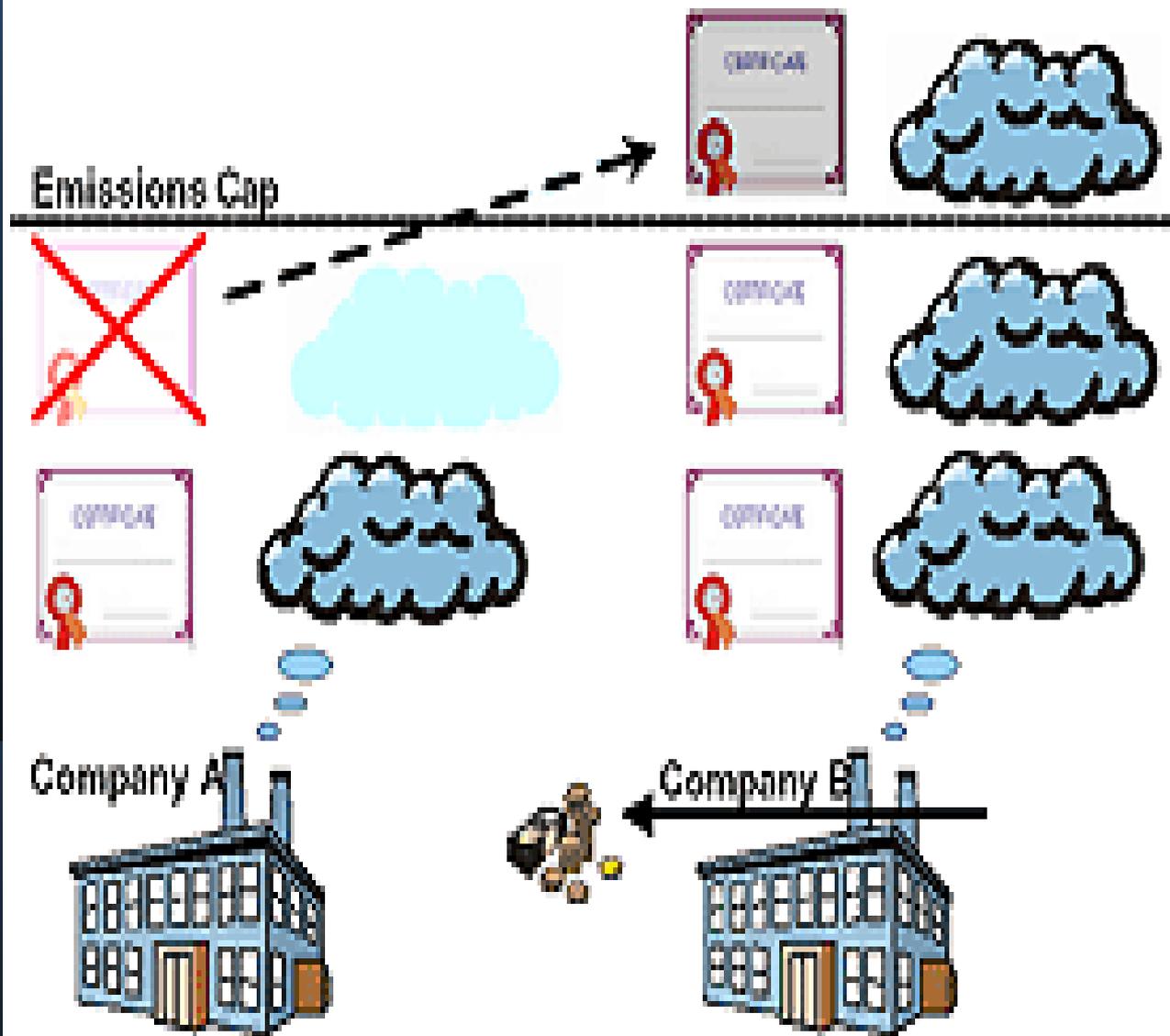
Mecanismos de flexibilidad (Protocolo de Kioto)

APLICACIÓN CONJUNTA: Inversión de un país desarrollado en otro país desarrollado en un proyecto de limitación de emisiones o de captura de carbono.

**MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO/
MECANISMO DE DESARROLLO SOSTENIBLE:** Un país desarrollado invierte en un país en desarrollo en proyectos de limitación de emisiones o de secuestro de CO₂.

**COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN/
ENFOQUES COOPERATIVOS:** Entre países con compromisos de reducción. Carácter complementario.

Comercio de emisiones



Adaptación (Acuerdo de París)

Desarrollar la capacidad de adaptación, reforzar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad.

La adaptación debe abordarse a nivel local, subnacional, nacional, regional e internacional.

Debe basarse en los conocimientos científicos y en los conocimientos de las comunidades locales.

Fortalecimiento de los mecanismos internacionales de adaptación y seguimiento de los objetivos de adaptación

Pérdidas y daños (Acuerdo de París)

Mecanismo Internacional de Varsovia (Art. 8):
Desarrollar enfoques para ayudar a los países vulnerables a hacer frente a los impactos climáticos inevitables, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos graduales.

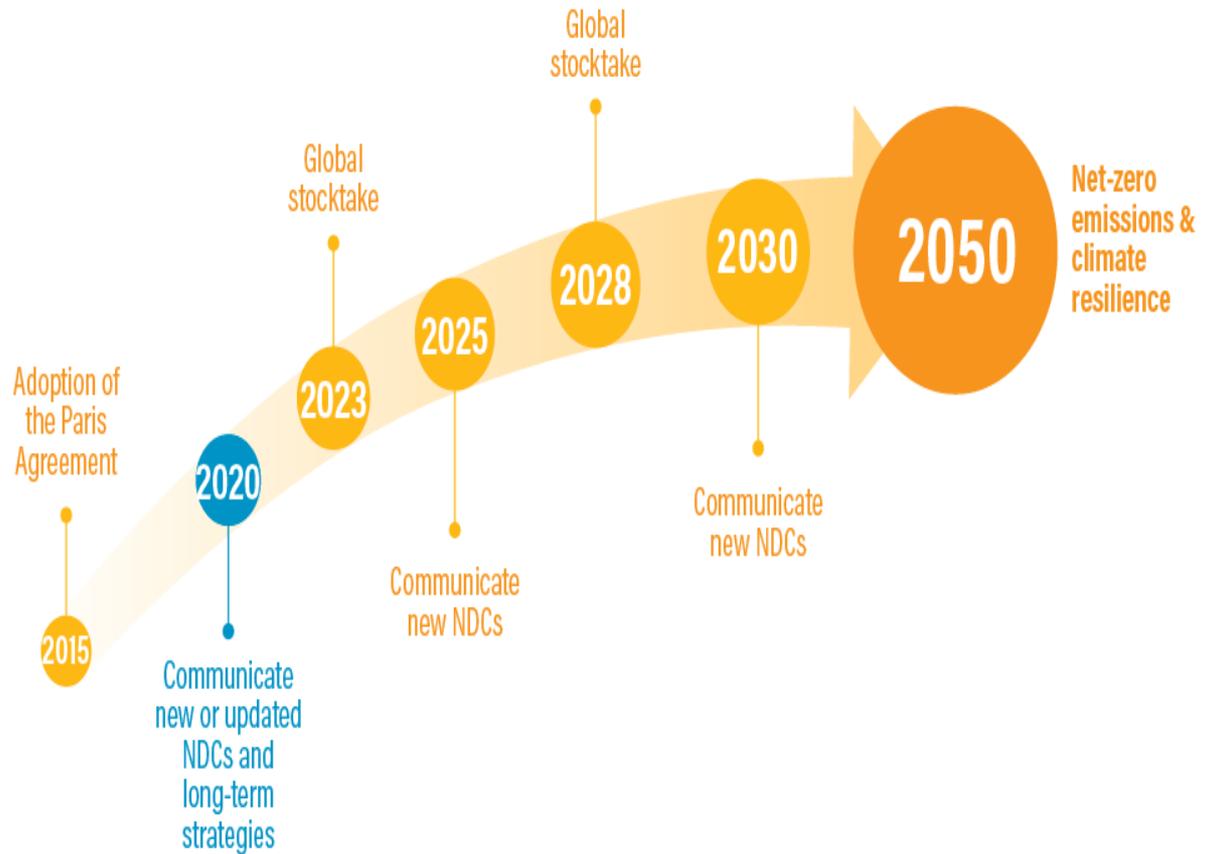
Cooperar y apoyar en:

- Sistemas de alerta - Emergencias
- Pérdidas irreversibles - Seguro
- Pérdidas económicas y no económicas

Resiliencia de las comunidades y los ecosistemas

El AP no implica ninguna responsabilidad o compensación internacional en materia de pérdidas y daños (par. 52 Decisión de la CoP)

Marco de Transparencia y seguimiento (Acuerdo de París)



Fuente: <https://www.wri.org/ndcs>

Alcance de las obligaciones internacionales en material de cambio climático

Opinión consultiva del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, de 21 de mayo 2024, (Comisión de Pequeños Estados Insulares) sobre Cambio Climático y Derecho Internacional

Corte Interamericana de Derechos Humanos: Solicitud de opinión consultiva sobre el alcance de las obligaciones estatales para responder a la emergencia climática (Chile y Colombia), enero 2023

Corte Internacional de Justicia: solicitud de opinión consultiva sobre las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de proteger los derechos de las generaciones presentes y futuras contra los efectos adversos del cambio climático, (Asamblea General) marzo 2023.

Cambio climático y biodiversidad / biodiversidad y cambio climático

Entre las principales causas que explican la pérdida de la biodiversidad, hay muchas actividades y actores que se encuentran en el origen del cambio climático (agricultura intensiva, urbanización del territorio, contaminación), además del cambio climático, (tercera causa directa de la disminución de la biodiversidad)

La pérdida de la biodiversidad también es una causa que aumenta el cambio climático. La deforestación, que pone en peligro la supervivencia de muchas especies, representa el 12% de las emisiones de GEI y supone una pérdida de sumideros de carbono necesarios para reequilibrar la concentración de GEI en la atmósfera.

Los instrumentos internacionales en materia de biodiversidad

Convenio Diversidad Biológica 1992

- Art. 1: "la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos"

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2000), Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación (2010) y Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios (2010)

Los instrumentos internacionales en materia de biodiversidad

Biodiversidad y protección de los hábitats. Relación del CDB con otros instrumentos internacionales

- Conservación de la fauna y especies migratorias (Convenio de Bonn 1979)
- Humedales de importancia internacional (Convenio de Ramsar 1971)
- Comercio internacional de especies amenazadas (Convenio CITES 1973)
- Desertificación (Convenio de Desertificación 1994)

El Convenio sobre diversidad biológica



Reconocimiento del valor intrínseco de la biodiversidad en un instrumento jurídico vinculante (Preámbulo)

Diversidad biológica: “variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas” (Art. 2).

El Convenio sobre diversidad biológica

Los objetivos del CDB

- Restauración, conservación y enfoque ecosistémico (Art. 6 a 9)
- Uso sostenible de los componentes de la biodiversidad (Art. 10)
- Reparto justo y equitativo de los beneficios que resultan del acceso a la biodiversidad (Art. 15, 16, 19)

El Convenio sobre diversidad biológica

Los principios en el marco del CDB

- Derechos soberanos sobre los recursos biológicos y conservación de la biodiversidad como “interés común de la humanidad”
- Medidas de conservación a nivel nacional, “*in situ*” y “*ex situ*”, papel de las comunidades indígenas y del conocimiento tradicional
- Acceso a los recursos genéticos, acceso a la tecnología (biotecnologías), acceso a los beneficios derivados de la utilización del material genético
- Fomento de la cooperación internacional

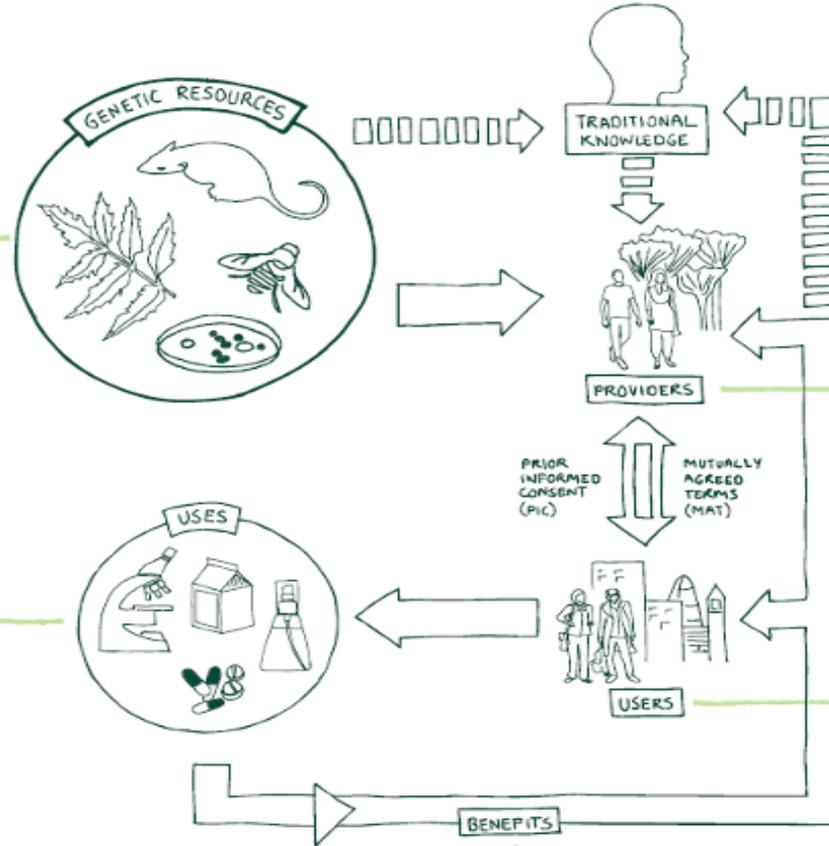
Key themes on access and benefit-sharing

IN-SITU
 • FOUND WITHIN ECOSYSTEMS AND NATURAL HABITATS

EX-SITU
 • FOUND IN BOTANICAL GARDENS, COMMERCIAL OR UNIVERSITY COLLECTIONS

NON-COMMERCIAL
 • TAXONOMY
 • CONSERVATION

COMMERCIAL
 • BIOTECHNOLOGY
 • HORTICULTURE
 • PHARMACEUTICALS



• STATES HAVE SOVEREIGN RIGHTS OVER NATURAL RESOURCES
 • COMPETENT NATIONAL AUTHORITIES (CNAs) IN THESE STATES GRANT USERS ACCESS TO THESE RESOURCES

• RESEARCHERS
 • UNIVERSITIES
 • INDUSTRIES

MONETARY
 • ROYALTY PAYMENTS
 • JOINT OWNERSHIP OF INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS

NON-MONETARY
 • RESEARCH AND DEVELOPMENT
 • TRAINING AND EDUCATION
 • TRANSFER OF TECHNOLOGY

El Convenio sobre diversidad biológica

Plan Estratégico para la Biodiversidad,
incluidos los Objetivos de Biodiversidad de
Aichi(2010-2020)

Marco mundial de biodiversidad post-2020
(COP-15, Kunming, China, 25 abril-8 mayo
2022)

Estrategias y Planes de Acción Nacionales
sobre Biodiversidad

El desarrollo del Convenio sobre Diversidad Biológica



20 objetivos para la biodiversidad ordenados en torno a 5 objetivos estratégicos para 2020 (Metas de Aichi):

- Abordar las causas subyacentes de la pérdida de biodiversidad mediante su integración
- Reducir las presiones directas sobre la biodiversidad y promover el uso sostenible
- Mejorar el estado de la biodiversidad salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética.
- Mejorar los beneficios para todos los servicios de biodiversidad y ecosistemas
- Mejorar la implementación a través de la planificación participativa, la gestión del conocimiento y el desarrollo de capacidades

El desarrollo del Convenio sobre Diversidad Biológica



23 objetivos para la biodiversidad ordenados en torno a 4 objetivos estratégicos para 2030 (Marco Mundial Kunming-Montreal)

- Detener la extinción de las especies en peligro de extinción y, para 2050, reducir a la décima parte el ritmo y el riesgo de la extinción de todas las especies.
- Utilizar y gestionar la diversidad biológica de manera sostenible. Valorar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas (funciones y servicios de los ecosistemas).
- Compartir de forma justa y equitativa todo beneficio de la utilización de los recursos genéticos y la información de secuencias digitales sobre los recursos genéticos.
- Dotar de accesibilidad de manera equitativa a todas las partes a los medios de implementación adecuados para aplicar plenamente el marco mundial acordado.

El desarrollo del Convenio sobre Diversidad Biológica

Planes y estrategias

Planes

-  [Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030](#)
 -  [Plan Director de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España \(RAMPE\)](#)
 -  [Plan Estratégico de Humedales a 2030](#)
 -  [Plan Forestal Español 2022-2032](#)
 -  [Plan de Acción Español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres](#)
 -  [Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014-2020](#)
 -  [Plan Nacional de Control de la Legalidad de la Madera Comercializada en España](#)
 -  [Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera](#)
 -  [Plan Nacional de Actuaciones Prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación](#)
 -  [Plan de activación socioeconómica del sector forestal](#)
-

Estrategias

-  [Estrategia de Biodiversidad y Ciencia](#)
 -  [Estrategia Forestal Española horizonte 2050](#)
 -  [Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas](#)
 -  [Estrategias de conservación de especies de fauna y flora silvestres](#)
 -  [Estrategia española para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica](#)
 -  [Estrategias de Conservación de los Recursos Genéticos Forestales](#)
 -  [Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación](#)
-

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/planes-y-estrategias/>

Déficits del régimen de diversidad biológica

Déficits relativos a la estructura del régimen de la biodiversidad

- Muchos convenios sobre biodiversidad, pero con una estructura poco sistemática que no permite establecer un régimen integrado

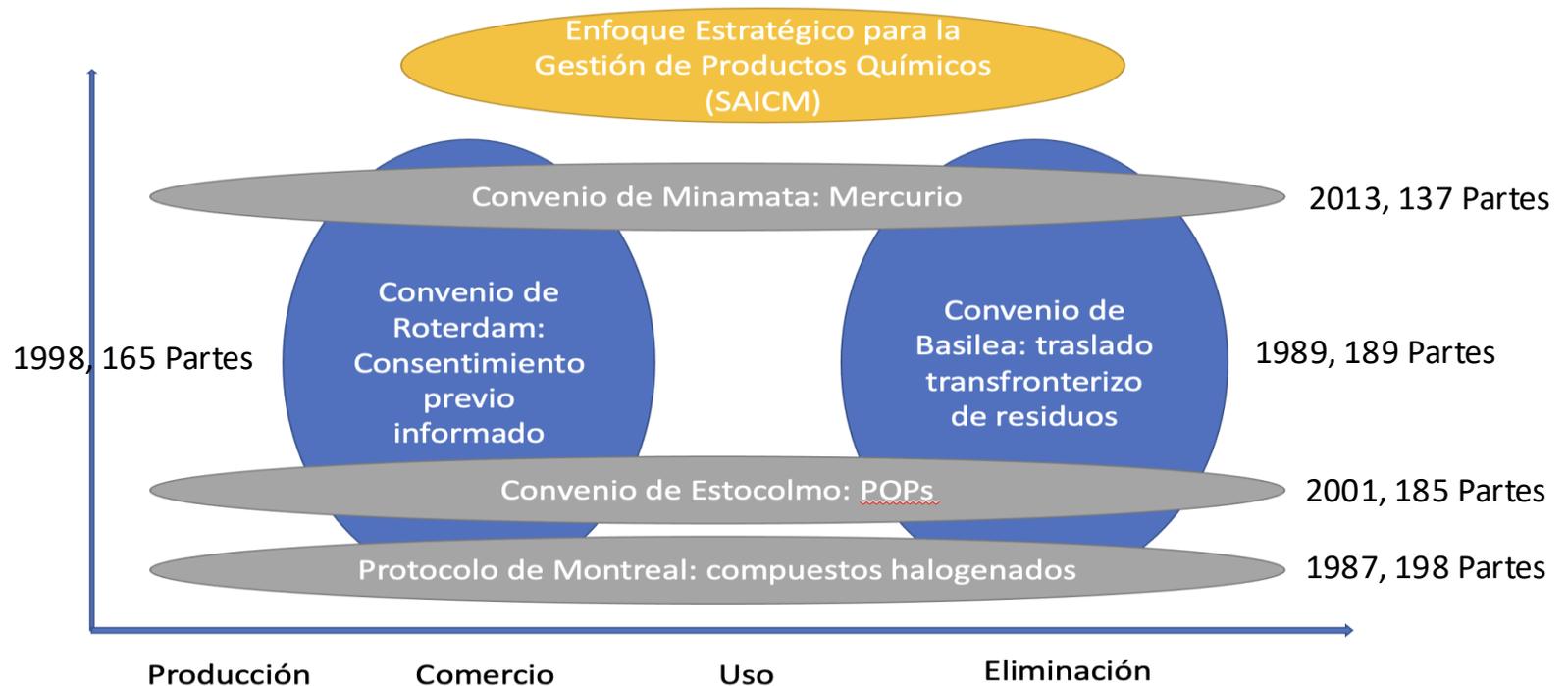
Déficits relativos a la capacidad para regular de forma exhaustiva la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad

- Variedad de técnicas de regulación, desde soft law a regulaciones estrictas

Déficits relativos a la aplicación efectiva del derecho de la biodiversidad a nivel internacional y nacional

- Mecanismos de información
- Mecanismos de cumplimiento
- Inspecciones, restricciones comerciales

CICLO DE VIDA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS



OBJETIVOS



- Reducción del movimiento transfronterizo de residuos peligrosos a un mínimo compatible con su gestión ambientalmente racional; eliminar los residuos peligrosos lo más cerca posible de su fuente de generación y minimizar la generación de residuos peligrosos (cantidad y peligrosidad).



- Establecimiento de un procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP): sistema de información global por el que todas las partes notifican a la secretaría los productos químicos y plaguicidas incluidos en los anexos cuya importación han prohibido o restringido.



- Restricción y eliminación de la producción y el uso de todos los POPs producidos intencionadamente y reducción de los POPs producidos de forma no intencionada (p.e., las dioxinas y los furanos).

ÁMBITO DE APLICACIÓN



- Residuos definidos como "residuos peligrosos" (Anexo I, Anexo VIII) en función de su origen y/o composición y de sus características (Anexo III), así como residuos definidos como "otros residuos" (Anexo II, Anexo VIII: residuos domésticos, cenizas de incineradora, plásticos -2019-, residuos electrónicos -2022-).

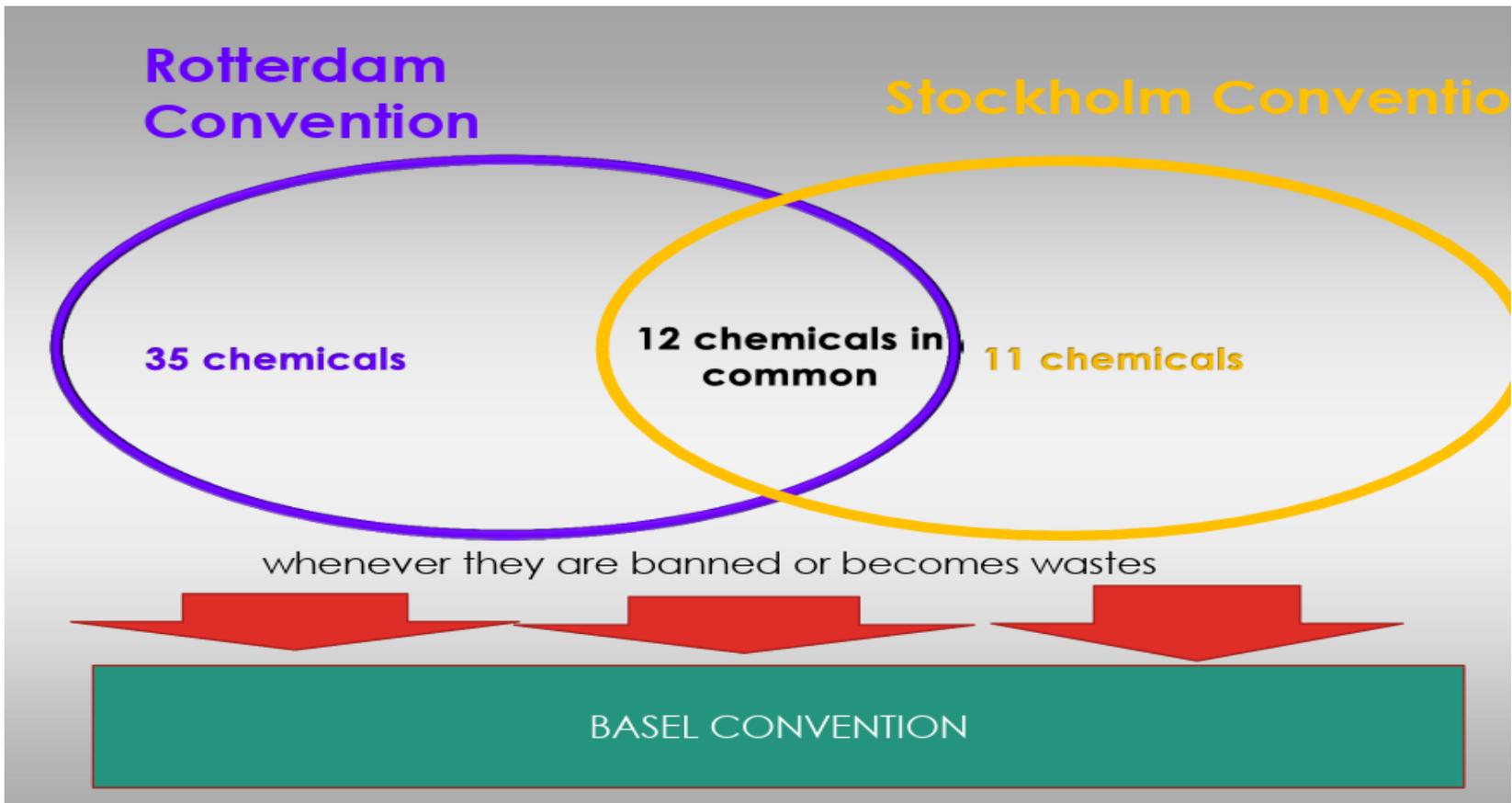


- Plaguicidas y productos químicos industriales que han sido prohibidos o severamente restringidos por razones sanitarias o ambientales, por dos o más Partes, y que la COP ha incluido en el procedimiento CFP (Anexo III: 52, de los que 35 son plaguicidas, 16 productos químicos industriales y 1 ambas cosas).



- POPs cuya producción y uso intencional, así como importación y exportación está:
 - prohibida o se exige su eliminación (Anexo A: 28, de los cuales 16 son plaguicidas y 12 productos químicos industriales);
 - restringida (Anexo B: 2 plaguicidas y productos químicos industriales)
- POPs cuya liberación no intencional debe reducirse o eliminarse (Anexo C: 7 productos químicos industriales).

ÁMBITO DE APLICACIÓN



ÁMBITO DE APLICACIÓN

	 BASEL CONVENTION	 ROTTERDAM CONVENTION	 STOCKHOLM CONVENTION
Regulación de productos químicos y residuos	X	X	X
Evaluación y regulación de sustancias químicas nuevas y existentes		X	X
Controles a la importación y exportación	X	X	X
Gestión de residuos	X		X
Identificación peligrosidad/evaluación del riesgo		X	X
Comunicación de la peligrosidad/riesgo	X	X	X
Substitución/alternativas		X	X
Información emisiones			X
Asistencia técnica	X	X	X
Asistencia financiera	X		X

EL PROCESO DE SINERGIA BRS

Objetivo: reforzar la aplicación de los tres convenios a nivel nacional, regional y mundial, proporcionando una orientación política coherente, mejorando la eficiencia en la asistencia a las Partes, reduciendo la carga administrativa y maximizando el uso eficaz y eficiente de los recursos, al tiempo que se mantiene la autonomía jurídica de estos tres acuerdos medioambientales multilaterales.

